

estudiantes universitarios, puesto que está redactado de acuerdo con una metodología clara y precisa, sino también para los juristas, especialmente para los canonistas, ya que proporciona una respuesta amplia sobre los problemas que pueden surgir en el estudio de los impedimentos de parentesco.

ANA-ISABEL RIBES SURIOL

SCARDULLA, Francesco, *La separazione personale dei coniugi ed il divorzio*, Giuffrè Editore, 4.^a edizione, Milano, 2003, 950 pp.

El libro constituye la cuarta edición de un manual sobre la separación de los cónyuges y la disolución del matrimonio por divorcio en el Derecho italiano. La primera edición apareció en Milán en 1966 y fue completada en 1974 para añadir el estudio del divorcio, introducido en Italia en 1970. La obra, por tanto, está próxima a cumplir los cuarenta años y esta cuarta edición es una clara manifestación de su plena virtualidad en el momento actual y de la habilidad del autor para ir adaptándola a la evolución de la familia y de las situaciones de crisis conyugal, así como a los cambios legislativos que ha sufrido el Derecho matrimonial.

La exposición está dividida en tres grandes partes, dos de carácter sustantivo –la separación y el divorcio– y otra de carácter adjetivo o procesal –los procedimientos de separación y divorcio–. Su exposición va precedida de una introducción sobre el estado conyugal, sus fuentes, su modificación y su cesación. La obra se cierra con dos amplios índices, uno de autores citados y otro analítico; en este último se desglosan por voces los temas abordados a lo largo del libro.

La obra tiene una orientación eminentemente práctica. El autor profundiza en los diferentes problemas ligados a la separación y al divorcio y prescinde de recoger una exposición completa de la doctrina científica y de la jurisprudencia relativas a estas cuestiones. Los autores y casos jurisprudenciales son traídos a colación de una forma selectiva, poniendo de manifiesto la utilidad de las opiniones doctrinales o de los criterios sentados por los tribunales para resolver cuestiones concretas. Sin perjuicio de ello, en notas a pie de página se ofrece al lector una reseña básica de obras y trabajos para profundizar en temas no sólo de Derecho matrimonial, sino también de carácter general.

La introducción se estructura en tres capítulos, que abordan, sucesivamente, las siguientes materias: los derechos y los deberes que surgen del matrimonio, la violación de las obligaciones matrimoniales y los remedios contra la imposibilidad de continuar la convivencia conyugal. El autor comienza reflexionando sobre la noción de estado civil, en particular sobre el estado de casado. Aunque pone de manifiesto que el concepto es polémico, aboga por su utilización, dado que del matrimonio surgen indiscutiblemente una serie de derechos y obligaciones y existen normas (procesales, penales, tributarias) que tienen en cuenta la noción de cónyuge. Insiste, de forma particular, en los deberes u obligaciones del

matrimonio y en su violación, aspecto sobre el que girará gran parte de la exposición posterior de la crisis conyugal. Estos deberes son la mutua asistencia, la colaboración, la cohabitación y la fidelidad (como expresamente dice el artículo 143 del Codice Civile italiano, «*dal matrimonio deriva l'obbligo reciproco alla fedeltà, all'assistenza morale e materiale, alla collaborazione nell'interesse della famiglia e alla coabitazione*»). La parte final de la introducción la dedica a las nociones de separación y de divorcio, como remedios contra la situación de crisis conyugal.

Tras la introducción, la primera parte del libro se ocupa de la separación de los cónyuges. A lo largo de seis secciones, que agrupan diecisiete capítulos, se estudia la separación de hecho, la separación consensual, la separación judicial, la separación judicial de carácter provisional o temporal, los efectos de la separación y el cese de la separación. El eje de la exposición viene dado por los artículos 150 («*È ammessa la separazione personale dei coniugi. La separazione può essere giudiziale o consensuale. Il diritto di chiedere la separazione giudiziale o l'omologazione di quella consensuale spetta esclusivamente ai coniugi*») y 151 («*La separazione può essere chiesta quando si verificano, anche indipendentemente dalla volontà di uno o di entrambi i coniugi, fatti tali da rendere intollerabile la prosecuzione della convivenza o da recare grave pregiudizio alla educazione della prole. Il giudice, pronunciando la separazione, dichiara, ove ne ricorrano le circostanze e ne sia richiesto, a quale dei coniugi sia addebitabile la separazione in considerazione del suo comportamento contrario ai doveri che derivano dal matrimonio*») del Codice Civile italiano. La separación de hecho, que puede ser de mutuo acuerdo o a iniciativa de uno de los cónyuges por justa causa, se caracteriza por la ausencia de intervención de la autoridad judicial. La separación consensual presupone la existencia de un acuerdo de los cónyuges, que debe ser homologado por el juez teniendo en cuenta el interés de la familia y, especialmente, de los hijos del matrimonio, si los hubiere. La separación judicial es decretada por el juez, a instancia de uno o de los dos cónyuges y se caracteriza por la existencia de alguna violación de las obligaciones propias de la vida conyugal. Por último, la separación judicial de carácter provisional puede darse cuando existe una demanda de nulidad del matrimonio.

En esta parte el autor se centra, ante todo, en la separación judicial, con particular atención a las violaciones de las obligaciones inherentes a la vida conyugal. La exposición se torna tremendamente casuística, con una detallada descripción de las violaciones de la obligación de asistencia moral entre los cónyuges, de la asistencia material, de la obligación de cohabitar, de la colaboración mutua y de la fidelidad. El lujo de detalles llega al extremo de describir los besos a terceros admitidos, los admitidos pero reprochables y los inocentes. También se describen las circunstancias en que una persona casada puede ser sorprendida en un hotel con otra persona distinta de su cónyuge sin vulnerar la fidelidad conyugal. Todas estas precisiones se prestan muy poco a la exposición doctrinal y resultan un

tanto novelescas. Excluidas de su contexto, que es el proceso judicial, son difíciles de valorar, por lo que bastaría con destacar que la prueba de la vulneración de las obligaciones conyugales debe hacerse en cada caso concreto teniendo en cuenta sus circunstancias de hecho y sus particularidades. Junto a la separación judicial, el autor dedica una gran atención a los efectos de la separación: asistencia recíproca entre los cónyuges, uso del apellido del marido por parte de la mujer, asistencia económica, asistencia moral y material a la prole, y aspectos patrimoniales.

La segunda parte del libro está dedicada al divorcio. Su extensión es menor que la del apartado sobre la separación y se profundiza menos en los distintos detalles y situaciones conyugales que desembocan en el divorcio. La exposición se divide en tres secciones, con un total de cinco capítulos: presupuestos del divorcio, efectos del divorcio y modificación de las condiciones del divorcio.

En el desarrollo de los presupuestos del divorcio el autor comienza haciendo referencia a la desaparición, en la unión conyugal, de la comunión espiritual y material entre los esposos, con particular atención a la noción de *affectio maritalis*. A este respecto, conviene tener presente que el artículo 1 de la Ley de 1 de diciembre de 1970 por la que se introduce el divorcio en Italia establece que «*Il giudice pronuncia lo scioglimento del matrimonio contratto a norma del Codice Civile, quando, esperito inutilmente il tentativo di conciliazione di cui al successivo art. 4, accerta che la comunione spirituale e materiale tra i coniugi non può essere mantenuta o ricostituita per l'esistenza di una delle cause previste dall' art. 3*». A continuación desarrolla ampliamente la causas de divorcio establecidas por el legislador en el artículo 3 de la Ley de 1 de diciembre de 1970. Por último, siguiendo una estructura similar a la adoptada en la exposición de la separación conyugal, se ocupa de los efectos del divorcio (respecto a los cónyuges y respecto a los hijos) y de la modificación de sus condiciones.

La tercera y última parte versa sobre los procedimientos de separación y de divorcio. A lo largo de seis secciones, que agrupan catorce capítulos, se hace referencia a los distintos procedimientos de separación, de divorcio y de modificación de las condiciones de una y otro. El análisis tiene la pretensión de ser completo y aborda todo tipo de cuestiones procesales: sujetos legitimados para interponer las demandas, competencia judicial, demanda, pruebas, conciliación, sentencia, efectos de la sentencia y recursos. Es la parte del libro en la que son más abundantes las referencias jurisprudenciales, lo cual contribuye a realzar su utilidad práctica. Para juzgar esta parte del libro es preciso contar con unos profundos conocimientos del Derecho procesal italiano. Por lo demás, se trata de una parte muy técnica y poco valorativa, por lo que no se presta al comentario personal.

La lectura del libro permite al lector obtener un conocimiento amplio y detallado de la separación y del divorcio en el Derecho italiano. Ello es posible gracias a la orientación práctica que el autor pretende dar a su trabajo, a la cual

ya nos hemos referido varias veces a lo largo de esta recensión. En el libro no se encuentran grandes teorías a propósito de la separación o del divorcio ni propuestas de política legislativa. Las opiniones personales del autor sólo aparecen en aquellos temas –generalmente muy concretos– en los que es necesario pronunciarse y no existe un criterio legislativo o jurisprudencial claro al respecto. Con esta orientación, el propio Scardulla nos da noticia de sus cambios de opinión respecto a ediciones anteriores, motivados por la evolución de las situaciones conyugales, de la normativa o de la doctrina de los tribunales.

Para aquellos lectores que no somos expertos conocedores del Derecho matrimonial italiano, se echa en falta una introducción acerca del sistema matrimonial. En muchas ocasiones aparecen referencias al matrimonio civil, al matrimonio concordatario o al matrimonio religioso acatólico en las que se da por hecho que el lector conoce el alcance y requisitos de la celebración de estas distintas clases y formas de matrimonio. Obviamente, es un libro para especialistas, pero si la introducción recogiese una descripción del sistema matrimonial italiano se facilitaría al lector la comprensión de muchas referencias y explicaciones que aparecen a lo largo del texto.

MIGUEL RODRÍGUEZ BLANCO

ZATTI, Paolo (a cura di), *Trattato di Diritto di Famiglia*, Giuffrè Editore, Milano, 2002, vols. I/1, I/2 (*Famiglia e Matrimonio*), II (*Filiazione*), III (*Regime patrimoniale della famiglia*), IV (*Diritto Penale della Famiglia*), V (*Diritto e Procedura Penale Minorile*) y VI (*Tutela civile del minore*).

El «Trattato di Diritto di Famiglia» que se presenta constituye una obra enciclopédica del Derecho italiano sobre la materia. Sigue una línea multidisciplinar que facilita la consideración de dicho sector del ordenamiento jurídico como de carácter mixto entre público y privado. Algunos considerábamos superada la tesis –expuesta en su día por Cicu–, pero aquí se logra una valiosa traducción bibliográfica del empeño.

Sinceramente, parecía imprevisible una tarea de dicha envergadura en los actuales términos de la ciencia jurídica y las condiciones editoriales, pero es de felicitarse por el magnífico producto de tan arduo esfuerzo. Piénsese que la obra conjunta está compuesta por seis volúmenes (el primero con dos tomos, aunque constituya una completa unidad de sumario, en el primero, y bibliografía, en el segundo), que reúne cerca de 6.000 páginas. La enorme labor de coordinación general a cargo del profesor Zatti –sin perjuicio de que sendos volúmenes tengan coordinadores propios, con frecuencia varios cada uno– se materializa en aproximadamente un centenar de coautores, entre los que destacan profesores de reconocido prestigio, jueces y magistrados de los diversos órdenes jurisdiccionales, miembros de las múltiples ramas de la administración pública competentes por